



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

052-21

Salta, **23 MAR 2021**
Expediente N° 12.277/20

VISTO la nota de la Sra. Veronica Alejandra RODRIGUEZ; y

CONSIDERANDO:

Que la misma solicita licencia por maternidad en el cargo de Auxiliar Administrativo – Categoría 6- del Agrupamiento Administrativo de esta Facultad.

Que La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) emitió la constancia de Licencia por Maternidad correspondiente (fs.5).

Que corresponde conceder dicha licencia pre y post-parto por cuanto se encuentra contemplada en el Artículo 106° del Convenio Colectivo de Trabajo – Sector no Docente, Decreto 366/06 de la Universidad Nacional de Salta.

Que de la Direccion de Salud Universitaria emite los certificados correspondientes a fs. 06 y 07.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Tener por concedida la licencia por maternidad, período pre y post-parto, a la Sra. **Verónica Alejandra RODRIGUEZ**, D.N.I. N° 29.737.010, en el cargo de Auxiliar Administrativo – Categoría 6- del Agrupamiento Administrativo de esta Facultad, a partir del 04 de Noviembre de 2.020 y por el término de noventa (90) días, de acuerdo a la constancia emitida por la ANSES y por la Direccion de Salud Universitaria, los cuales constan en fs. 05, 06 y 07 del presente expediente.

ARTICULO 2°: Encuadrar dicha licencia en el Artículo 106° del Convenio Colectivo de Trabajo – Sector no Docente, Decreto 366/06 de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 3°: Hágase saber y remítase copia a: Interesada y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

sh


Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa